



ADENDA N° 002-2023 AL CONVENIO DE INVERSIÓN N° 010-2021-GR CUSCO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002-2023 al CONVENIO DE INVERSIÓN Convenio N° 010-2021-GR CUSCO, que celebran:

- **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta S/N distrito de Wánchaq de la provincia y departamento de Cusco, representado por el Ing. **WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ**, identificado con DNI N° 40160380, en su condición de Gobernador Regional con credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones con numero de documento digital 40160380.2022.CSCO.01 de 29 de diciembre de 2022, en ejercicio de las facultades otorgadas por el literal k) del artículo 23 del ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO concordante con el literal k) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA** y de otra parte;
- **HUBBAY PERÚ S.A.C**, con RUC N° 20511165181, con domicilio legal para estos efectos en la Avenida Jorge Chávez N° 235, Oficina N° 701 del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida electrónica N° 11769292 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (Zona Registral N° IX –Sede Lima), debidamente representado por sus Representantes Legales, el Sr. **OSCAR JAVIER ESCUDERO RIBEYRO**, con DNI N° 09942982, y el Sr. **CARLOS RUBEN CALIENES VILLANUEVA** con DNI N° 09672423 y según poderes inscritos en los asientos C00070 y C00061, respectivamente, de la Partida Electrónica antes referida; a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA**.

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **LAS PARTES**, el fecha 31 de diciembre del 2021, suscribieron el **CONVENIO DE INVERSIÓN** Convenio N° 010-2021-GR CUSCO para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios del Primer Nivel de Atención en Uchucarcco – Microred Livitaca – Red de Servicios de Salud Chumbivilcas – DIRESA CUSCO, Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco", con CUI N° 2352793, con la empresa **HUBBAY PERU S.A.C.**, por el monto total de inversión ascendente a S/ 9'979,286.00 (Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles) y plazo de ejecución del convenio de 420 días calendario.
- 1.2. El 04 de octubre de 2022, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda al Convenio N° 010-2021-GR CUSCO, por el que entre otros aspectos se modifica la **CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN** en el numeral 5.1 respecto al monto total de inversión, y el numeral 5.2 para excluir la obligación de **LA EMPRESA PRIVADA** de financiar el costo de supervisión de la elaboración del expediente técnico. Con el texto siguiente:
 - 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 9,884,298,36 (nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 36/100 Soles).
 - 5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional de Cusco

Gobernación Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro n° 1
Conceptos del monto total de inversión

Table with 3 columns: CÓDIGO DEL PROYECTO, RUBRO, COSTO (*). Rows include: 2352793 COSTO DIRECTO (5,814,821.95), GASTOS GENERALES (16.22%) (*), UTILIDAD (8%) (*), SUB TOTAL (7,223,171.83), IMPUESTO I.G.V. (18%), PRESUPUESTO BASE (***) (8,523,342.76), EXPEDIENTE TECNICO (**), COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**), TOTAL (9,884,298.36).

1.3 Mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2023-GR CUSCO/GRDE del 18 de abril de 2023, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2352793 "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios del Primer Nivel de Atención en Uchucarcco – Microred Livitaca – Red de Servicios de Salud Chumbivilcas – DIRESA CUSCO, Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 15'462,524.10 (Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 10/100 Soles) incluido impuestos, que se ejecutará al amparo del TUO de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, con un plazo de ejecución de 09 meses (270 días calendario). (...). ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el monto a asumir por la empresa financista y el monto que asumirá la Entidad, es el que se detalla:

Table with 5 columns: N°, Producto/ Componente, Expediente Técnico Precio de Mercado Si., Monto a asumir por la Empresa Financista, Monto a asumir por la Entidad GORE CUSCO. Rows include: 1 COMPONENTE 01: ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 2 COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, 3 COSTO DIRECTO, 4 Gastos Generales (Gastos fijos y Gastos Variables) 16.22%, 5 Utilidad 8.00 %, 6 SUB TOTAL, 7 I.G.V. 18%, 8 PRESUPUESTO BASE, 9 Gestión del proyecto, 10 Expediente Técnico o Doc. Equivalente, 11 Costo de Supervisión de la Elaboración de Expediente técnico, 12 Supervisión de Obra.



Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta S/N - Wanchaq
Central Telefónica (084) 640104
www.gob.pe/regioncusco



Gobierno Regional de Cusco

Gobernación Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13	Liquidación y Transferencia	29,045.78		29,045.78
14	Control concurrente	303,186.75		303,186.75
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		15,462,524.10	14,854,892.98	607,631.12

1.4 El Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF publicado el 14 de setiembre de 2022, establece: "98.1 **Las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas** para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada". (...) 98.3. Las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos: 1. Para la ejecución de Mayores Trabajos de Obra o Deductivos de Inversión. 2. Para la aprobación de ampliaciones de plazo siempre que impliquen modificación del calendario de avance de obra. 3. **Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión**, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión. 4. **Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión**. 98.4. Lo dispuesto en el párrafo 98.1 no limita o restringe las facultades de fiscalización que corresponden a los respectivos Consejos Regionales, Concejos Municipales, Consejos Universitarios o a la Contraloría General de la República."

1.5 Mediante Informe N° 242-2023-GR CUSCO/GRSLI del 07 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita a la Gerencia General Regional el trámite de suscripción de la Adenda N° 002-2023 a CONVENIO DE INVERSIÓN Convenio N° 010-2021-GR CUSCO suscrito para el financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios del Primer Nivel de Atención en Uchucarcco – Microred Livitaca – Red de Servicios de Salud Chumbivilcas – DIRESA CUSCO, Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco**", con CUI N° 2352793, adjuntando el Informe N° 331-2023-GR CUSCO/GRSLI-COXC del 07 de agosto de 2023 emitido por la Coordinadora de Obras por Contrata y por Impuestos, y el Informe N° 38-2023-GR CUSCO/GRSLI-COXC/EACV/MHP del 07 de agosto de 2023, en el que se refiere: "2.5. Finalmente de conformidad a los contenidos, corresponde en el presente caso efectuar la modificación al Convenio de Inversión N° 010-2021-GR CUSCO mediante una Adenda, considerando lo resuelto por la Resolución Gerencial Regional N° 013-2023-GR CUSCO/GRDE del 18 de abril de 2023, en cuanto al monto total de inversión, considerando la modificación de los numerales 5.1 y 5.2 de la CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN." Consignándose en el Informe N° 242-2023-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en el Informe N° 38-2023-GR CUSCO/GRSLI-COXC/EACV/MHP emitido por la Analista Legal de Obras por Contrata y el Analista Obras por Impuesto, como en el proyecto de Adenda, que el "monto total de la inversión" asciende a S/ 15'462,524.10 (Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 10/100 Soles), con el que debe suscribirse la Adenda.

1.6 Con Memorandum N° 3260-2023-GR CUSCO/GRSLI del 16 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones, remite informe ampliatorio a cerca del monto a financiar por el empresa privada HUBBAY PERÚ S.A.C., respecto del Convenio de Inversión N° 010-2021-GR CUSCO,



Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta S/N - Wanchaq
Central Telefónica (084) 640104
www.gob.pe/regioncusco



adjuntando el Informe 364-2023-GR CUSCO/GRSLI-COXC del 15 de agosto de 2023 emitido por la Coordinación de Obras por Contrata y por Impuesto, y el Informe N° 043-2023-GR CUSCO/GRSLI-COXC/EAC/MHP del 15 de agosto de 2023 emitido por la Analista Legal de Obras por Contrata y el Analista de Obras por Impuesto, por los que se ACLARA que el monto a financiar por la Empresa Privada es de **S/ 14,854,892.98 (Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 98/100 Soles).**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente ADENDA al CONVENIO DE INVERSIÓN Convenio N° 001-2022-GR CUSCO, tiene por objeto modificar los numerales 5.1 y 5.2 de la Cláusula Quinta: Monto Total de Inversión, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

CLAÚSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, asciende a **S/ 14,854,892.98 (Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 98/100 Soles).**
- 5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

Cuadro n° 1
Conceptos del monto total de inversión

CÓDIGO DEL PROYECTO	RUBRO	COSTO (*)
2352793	COSTO DIRECTO	9,028,737.13
	GASTOS GENERALES (GASTOS FIJOS + GASTOS VARIABLES) (16.22%)(*)	1,464,428.29
	UTILIDAD (8%)	722,298.97
	SUBTOTAL	11,215,464.39
	IMPUESTO I.G.V. (18%)	2,018,783.59
	PRESUPUESTO BASE (**)	13,234,247.98
	EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	666,071.30
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	954,573.70
	TOTAL	14,854,892.98

(*) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
 (**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.
 (***) El presupuesto base incluye los costos de Elaboración de liquidación.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en EL CONVENIO, salvo las modificaciones en la presente Adenda N° 002 a EL CONVENIO.



Gobierno Regional
de Cusco

Gobernación Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Finalmente, dentro de los diez (10) días de suscrita la presente adenda, la **ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben remitir copia de ésta a la Dirección General de Políticas de Promoción de Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Las Partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cusco, a los 12 (Doce) días del mes DIC de 2023.



[Handwritten signature]
ENTIDAD PÚBLICA

[Handwritten signature]

HUBBAY PERU S.A.C.
Javier Escudero Ribeyro
Director de Desarrollo de Negocios y
EMPRESA PRIVADA

[Handwritten signature]

HUBBAY PERU S.A.C.
Carlos Rubén Calienes Villanueva
Superintendente de Desarrollo de
EMPRESA PRIVADA